

clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Cuatro. Denominación: Guardias.

Personal laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Auxiliar oficinas. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Lector contadores. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Oficial segunda jardinería. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Peón servicio de limpieza. Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Limpiadora. Número de vacantes: Cuatro.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Encargado mercado alm. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad. Denominación del puesto: Notificador. Número de vacantes: Una.

Almuñécar, 16 de marzo de 1987.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

9115 RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, del Ayuntamiento de Guadix, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Vigilantes de Arbitrios.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 58, de 13 de marzo de 1987, se publican las bases y convocatorias del concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de dos plazas de Vigilantes de Arbitrios, encuadradas en la Escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase plazas de cometidos especiales, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias establecidas con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios solamente se harán públicos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Guadix, 16 de marzo de 1987.—El Alcalde.

9116 RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, del Ayuntamiento de Granada, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas durante el año 1987.

El excelentísimo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada,

Hace saber: Que el día 16 de marzo de 1987, a las diez horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Granada, y bajo la Presidencia de esta Alcaldía, tuvo lugar el sorteo público previo a la convocatoria de pruebas selectivas, de conformidad con el edicto hecho público en ese «Boletín» el día 11 de marzo de 1987.

Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso de personal al servicio de esta Corporación, a celebrar durante 1987, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «D».

Lo que se hace público para general conocimiento. Granada, 17 de marzo de 1987.—El Alcalde, P. D., ilegible.

9117 RESOLUCION de 19 de marzo de 1987, del Ayuntamiento de Arenys de Mar, referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Guardia municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 66, del día 18 de marzo de 1987, se publica la convocatoria para proveer en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Guardia municipal, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, con pagas extraordinarias, trienios y otros emolumentos establecidos en la legislación vigente.

El plazo de presentación y admisión de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Arenys de Mar, 19 de marzo de 1987.—El Alcalde, Fidel Soler Mas.

9118 RESOLUCION de 20 de marzo de 1987, del Ayuntamiento de Alcorcón, referente a la convocatoria para proveer 12 plazas de Bomberos.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 60, de fecha 12 de marzo del actual, se publican íntegramente las bases de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de 12 plazas de Bomberos de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento. Alcorcón, 20 de marzo de 1987.—El Alcalde.

9119 RESOLUCION de 20 de marzo de 1987, del Ayuntamiento de Alcorcón, referente a la convocatoria para proveer seis plazas de Conductores-Bomberos.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de fecha 12 de marzo del actual, se publican íntegramente las bases de convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de seis plazas de Conductores-Bomberos de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento. Alcorcón, 20 de marzo de 1987.—El Alcalde.

9120 RESOLUCION de 20 de marzo de 1987, del Ayuntamiento de Eivissa, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico Superior.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» número 33, de fecha 14 de marzo de 1987, se insertan íntegramente la convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Técnico Superior, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Arquitecto, Jefe del Servicio de Obras y Urbanismo del Ayuntamiento de Eivissa, encuadrada en el grupo A de Técnicos de Administración Especial y dotada con el nivel de proporcionalidad 10, nivel de puesto de trabajo 26, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias solicitando tomar parte en dichas pruebas podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o bien, por el procedimiento previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Lo que se publica para general conocimiento. Eivissa a 20 de marzo de 1987.—El Alcalde, Adolfo Villalonga Fajarnés.

9121 RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Sargento de la Policía Municipal y dos plazas de Policías Municipales.

Por Decretos de la Alcaldía números 85 y 86/1987, han quedado aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas para la cubrición en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Municipal y dos plazas de Policías Municipales. Las listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano y «Boletín Oficial del Señorío de Bizkaia».

Los ejercicios darán comienzo el próximo día 12 de mayo de 1987, a las nueve treinta horas de la mañana, en la Academia de la Policía Autónoma Vasca en Arkate (Vitoria) y el día 23 de mayo, a las nueve treinta horas, en el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano, a cuyo acto quedan convocados todos los aspirantes.

Amorebieta-Etxano, 31 de marzo de 1987.—El Alcalde.

tarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 4 de noviembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

9133 *ORDEN de 26 de diciembre de 1986 por la que se autoriza a la firma «Clime, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejido de polipropileno y la exportación de sacos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Clime, Sociedad Anónima», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejido de polipropileno y la exportación de sacos.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Clime, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Castilla, números 52-54, 08018 Barcelona, y número de identificación fiscal A-08-322067.

Segundo.-La mercancías de importación será:

Tejido de hilo de polipropileno 100 por 100, color blanco, calidad porpex 1153/00 40 hilos de trama y 80 hilos de urdimbre por dm², de 91 cms de ancho y 200 gr/m², posición estadística 51.04.06.

Tercero.-Los productos de exportación serán:

1) Sacos de tejido de polipropileno, de gran contenido, posición estadística 62.03.51, de las siguientes capacidades:

- 1.1 De 400, 500 y 600 litros.
- 1.2 De 700, 800 y 900 litros.
- 1.3 De 1.000, 1.100 y 1.200 litros.
- 1.4 De 1.300 y 1.400 litros.
- 1.5 De 1.500, 1.600 y 1.700 litros.
- 1.6 De 1.800, 1.900 y 2.000 litros.

Cuarto.-A efectos contables se establece lo siguiente:

a) Por cada 100 kilogramos de la mercancía de importación realmente contenida en los productos que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, se datarán en cuenta de admisión temporal, o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 104,16 kilogramos de la citada mercancía.

b) Se consideran pérdidas el 4 por 100, en concepto de subproductos adeudables por la posición estadística 56.03.17.

c) El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Quinto.-Se otorga esta autorización hasta el 30 de noviembre de 1987, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo el interesado, en su caso, solicitar la prórroga con tres meses de antelación a su caducidad y adjuntando la documentación exigida por la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

Sexto.-Los países de origen de la mercancía a importar serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos con los que España mantiene asimismo relaciones comerciales normales o su moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, si lo estima oportuno, autorizar exportaciones a los demás países.

Las exportaciones realizadas a partes del territorio nacional situadas fuera del área aduanera también se beneficiarán del

régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, en análogas condiciones que las destinadas al extranjero.

Séptimo.-El plazo para la transformación y exportación en el sistema de admisión temporal no podrá ser superior a dos años, si bien para optar por primera vez a este sistema, habrán de cumplirse los requisitos establecidos en el punto 2.4 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el punto 6.º de la Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976.

En el sistema de reposición con franquicia arancelaria el plazo para solicitar las importaciones será de un año, a partir de la fecha de las exportaciones respectivas, según lo establecido en el apartado 3.6 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975.

Las cantidades de mercancías a importar con franquicia arancelaria en el sistema de reposición, a que tienen derecho las exportaciones realizadas, podrán ser acumuladas en todo o en parte, sin más limitación que el cumplimiento del plazo para solicitarlas.

En el sistema de devolución de derechos, el plazo dentro del cual ha de realizarse la transformación o incorporación y exportación de las mercancías será de seis meses.

Octavo.-La opción del sistema a elegir se hará en el momento de la presentación de la correspondiente declaración o licencia de importación, en la admisión temporal y en el momento de solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso, deberá indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.-Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Décimo.-En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 3 de abril de 1986 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.-Esta autorización se regirá en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.-La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Comercio Exterior, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

9134 *ORDEN de 29 de diciembre de 1986 por la que se modifica a la firma «Vetri Electro Metalúrgica, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de casquillos para lámparas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vetri Electro Metalúrgica, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de casquillos para lámparas, autorizado por Orden de 29 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto),